

Superintendencia de C.  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclas.gub.ec](http://www.superclas.gub.ec)

Fecha:

18/DEC/2013 13:55:29

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 85775-0  
SORAYA GUERRERO

Expediente: 83797

Razón social: RUC: 0991475265001

NAVESTIBAS S.A.

SubTipo tramite:  
CERTIFICACIONES HISTORIA  
SOCIETARIA

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE PARTICION  
EXTRAJUDICIAL

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 43

*Chavez OK*



Ab. Ivette García Akel  
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
 SUPLENTE ( E )  
 Guayaquil - Ecuador

No. 2.013-9-01-26-P

ESCRITURA PÚBLICA DE  
 PARTICION EXTRAJUDICIAL  
 DE LOS HEREDEROS DEL  
 SEÑOR CARLOS ALBERTO  
 JAIRALA ACEVEDO CELE-  
 BRADA ENTRE LOS SEÑO-  
 RES ANA CAROLINA AN-  
 DRADE MUÑOZ, POR SUS  
 PROPIOS DERECHOS Y POR  
 LOS DERECHOS QUE RE-  
 PRESENTA DE LA MENOR  
 DE EDAD MARIA JOSE JAI-  
 RALA ANDRADE, Y, DE LA  
 SEÑORA DALIA ALEXANDRA  
 JAIRALA ACEVEDO; SEÑOR  
 CARLOS ANDRES JAIRALA  
 VALAREZO, SEÑOR GA-  
 BRIEL ANDRES JAIRALA  
 VALAREZO, Y, LA SEÑORA  
 MARIA ALEXANDRA JAIRA-  
 LA VALAREZO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-  
 yas, República del Ecuador, hoy día veintiocho de noviem-  
 bre del año dos mil trece, ante mí, **Abogada IVETTE GAR-  
 CIA AKEL**, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Can-  
 tón Guayaquil, comparecen por una parte, la señora **ANA  
 CAROLINA ANDRADE MUÑOZ**, quien declara ser de es-



*Se dio 3 copias  
 folio # 48020*

*[Firma manuscrita]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



2 viuda, Licenciada en Psicología, de nacionalidad  
3 ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad; quien comparece  
4 por sus propios derechos en calidad de Cónyuge sobrevi-  
5 viente y por los derechos que representa de su hija menor  
6 de edad **MARIA JOSE JAIRALA ANDRADE**, conforme lo  
7 demuestra con la licencia judicial que acompaña a la pre-  
8 sente escritura como documento habilitante; comparece  
9 también por los derechos que representa de la señora **DA-**  
10 **LIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO** tal como lo de-  
11 muestra con el poder especial que acompaña a la presente  
12 escritura como documento habilitante; por otra parte, com-  
13 parece el señor **CARLOS ANDRES JAIRALA VALAREZO**,  
14 por sus propios y personales derechos, quien declara ser de  
15 estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y  
16 domiciliado en esta ciudad; el señor **GABRIEL ANDRES**  
17 **JAIRALA VALAREZO**, por sus propios y personales dere-  
18 chos, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo, de  
19 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad; y,  
20 finalmente, la señora **MARIA ALEXANDRA JAIRALA VA-**  
21 **LAREZO**, por sus propios y personales derechos, quien de-  
22 clara ser de estado civil divorciada, ejecutiva, de nacionali-  
23 dad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad. Mayores de  
24 edad capaces para obligarse y contratar a quienes de cono-  
25 cer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta  
26 Escritura Pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, a la  
27 que proceden como queda expresado, con amplia y entera  
28 libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta que  
se estipula al tenor de las siguiente cláusulas: "SEÑOR

eej



Ab. Ivette García Akei  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
SUPLENTE ( E )  
Guayaquil - Ecuador



1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas  
2 encuentra a su cargo, sírvase insertar una de la que  
3 la **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS HEREDEROS**  
4 **DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO,**  
5 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAU-**  
6 **SULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la  
7 celebración de la presente escritura: Por una parte la seño-  
8 ra **ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ,** comparece por  
9 sus propios derechos en calidad de Cónyuge sobreviviente  
10 y por los derechos que representa de una hija menor de  
11 edad de nombres **MARIA JOSE JAIRALA ANDRADE** con-  
12 forme lo demuestra con la licencia judicial que acompaña a  
13 la presente escritura de partición como documento habilitan-  
14 te, comparece también por los derechos que representa de  
15 la señora **DALIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO** tal  
16 como lo demuestra con el poder especial que acompaña a  
17 la presente escritura de partición. Parte que para efectos del  
18 presente contrato se la podrá denominar "La Cónyuge So-  
19 breviviente". Por otra parte comparece el señor **CARLOS**  
20 **ANDRES JAIRALA VALAREZO,** por sus propios y perso-  
21 nales derechos. Por otra parte comparece el señor **GA-**  
22 **BRIEL ANDRES JAIRALA VALAREZO,** por sus propios y  
23 personales derechos. Y, por otra parte comparece la señora  
24 **MARIA ALEXANDRA JAIRALA VALAREZO.** Los compa-  
25 recientes se los podrá denominar para efectos del presente  
26 contrato como "Los Herederos". **CLAUSULA SEGUNDA:**  
27 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** Con fecha quince de sep-  
28 tiembre del año dos mil doce fallece el señor Carlos Alberto

*[Firma manuscrita]*



1 Carlos Alberto Acevedo, tal como consta del Acta de Defunción que  
2 se anexa a la presente escritura como documento habilitante,  
3 dejando a su cónyuge sobreviviente señora Ana Carolina Andrade Muñoz  
4 y a sus herederos señores Dalia Alexandra Jairala Acevedo, María Alexandra  
5 Jairala Valarezo, Carlos Andrés Jairala Valarezo, Gabriel Andrés Jairala Valarezo  
6 y María José Jairala Andrade. **DOS.DOS.-** Con fecha primero de Octubre del año dos mil doce  
7 ante el notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo,  
8 se realizó la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Carlos Alberto  
9 Jairala Acevedo a favor de su hija menor de edad María José Jairala Andrade. **DOS.**  
10 **TRES.-** Que en virtud de la posesión efectiva enunciada en el numera DOS.DOS,  
11 la señora Ana Carolina Andrade Muñoz solicito la Autorización Judicial para disponer  
12 sobre la cuota hereditaria de su hija María José Jairala Andrade, tal como se desprende  
13 del auto resolutorio otorgado por el Juzgado Décimo Noveno de la Niñez y Adolescencia  
14 del cantón Daule el día veintiuno de enero del dos mil trece. **DOS.CUATRO.-** Con fecha  
15 catorce de noviembre del año doce ante el notario Décimo Séptimo del cantón Quito  
16 Doctor Remigio Poveda Vargas, se realizó la posesión efectiva de los bienes dejados  
17 por el señor Carlos Alberto Jairala Acevedo a favor de su hija Dalia Alexandra Jairala  
18 Acevedo. **DOS.CINCO.-** Con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil doce  
19 ante el Notario Suplente Encargado de la notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil  
20 Abogado Renato Esteves Sañudo, se realizó la posesión efectiva de los bienes

WJ



Ab. Ivette García Akei  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
SUPLENTE ( E )  
Guayaquil - Ecuador



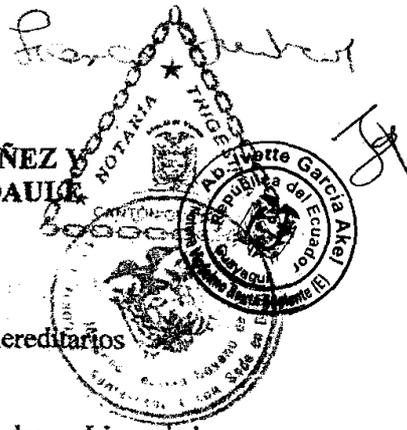
1 nes dejados por el señor Carlos Alberto Jairala Acevedo  
2 favor de sus hijos Gabriel Andrés Jairala Valarezo, Carlos  
3 Andrés Jairala Valarezo y María Alexandra Jairala Valarezo.  
4 **DOS.SEIS.-** El señor Carlos Alberto Jairala Acevedo era  
5 propietario de Seiscientas cuarenta acciones ordinarias y  
6 nominativas de un valor de un Dólar de Los Estados Unidos  
7 de América cada una en el capital social de la compañía  
8 DIMOLFIN S.A. **DOS.SIETE.-** El señor Carlos Alberto Jaira-  
9 la Acevedo era propietario de Trescientas sesenta acciones  
10 ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos  
11 de América cada una en el capital social de la compañía  
12 NAVESTIBAS S.A. **CLAUSULA TERCERA: PARTICION.-**  
13 **TRES.UNO.-** Los señores Ana Carolina Andrade Muñoz  
14 por sus propios derechos y los que representa de su hija  
15 menor de edad María José Jairala Andrade, Dalia Alexan-  
16 dra Jairala Acevedo, Carlos Andrés Jairala Valarezo, Ga-  
17 briel Andrés Jairala Valarezo y María Alexandra Jairala Va-  
18 larezo de mutuo acuerdo resuelven dividir las acciones que  
19 el señor Carlos Alberto Jairala Acevedo mantenía en la  
20 compañía DIMOLFIN S.A. de la siguiente manera:  
21 **TRES.UNO.UNO-** A la señora Ana Carolina Andrade Muñoz  
22 en calidad de Cónyuge sobreviviente le corresponden tres-  
23 cientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un Dó-  
24 lar de los Estados Unidos de América cada una.  
25 **TRES.UNO.DOS.-** A los hijos del señor Carlos Alberto Jai-  
26 rala Acevedo, esto es María José Jairala Andrade, Dalia  
27 Alexandra Jairala Acevedo, Carlos Andrés Jairala Valarezo,  
28 Gabriel Andrés Jairala Valarezo y María Alexandra Jairala



1 Valarezo les corresponden a cada uno sesenta y cuatro  
2 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Esta-  
3 dos Unidos de América. **TRES.DOS.-** Los señores Ana Ca-  
4 rolina Andrade Muñoz por sus propios derechos y los que  
5 representa de su hija menor de edad María José Jairala  
6 Andrade, Dalia Alexandra Jairala Acevedo, Carlos Andrés  
7 Jairala Valarezo, Gabriel Andrés Jairala Valarezo y María  
8 Alexandra Jairala Valarezo de mutuo acuerdo resuelven di-  
9 vidir las acciones que el señor Carlos Alberto Jairala Ace-  
10 vedo mantenía en la compañía NAVESTIBAS S.A. de la si-  
11 guiente manera: **TRES.DOS.UNO-** A la señora Ana Caroli-  
12 na Andrade Muñoz en calidad de Cónyuge sobreviviente le  
13 corresponden ciento ochenta acciones ordinarias y nomina-  
14 tivas de diez Dólares de los Estados Unidos de América ca-  
15 da una. **TRES.DOS.DOS.-** A los hijos del señor Carlos Al-  
16 berto Jairala Acevedo, esto es ~~María José Jairala Andrade,~~  
17 ~~Dalia Alexandra Jairala Acevedo, Carlos Andrés Jairala Va-~~  
18 ~~larezo, Gabriel Andrés Jairala Valarezo y María Alexandra~~  
19 ~~Jairala Valarezo~~ les corresponden a cada uno treinta y seis  
20 acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de Los  
21 Estados Unidos de América. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.**  
22 **TACIÓN.-** Los comparecientes declaran aceptar la presente  
23 partición en todas y cada una de sus cláusulas por ser con-  
24 veniente a sus intereses.- **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-**  
25 Todos los gastos que causen la celebración del presente  
26 contrato serán de cargo de los comparecientes en partes  
27 iguales.- **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** Las partes  
28 comparecientes facultan a los representantes legales de

360  
1400

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LA NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DEL GUAYAS SEDE DAULE



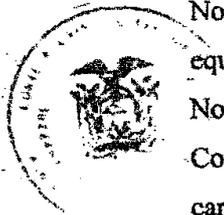
Causa: 1590-2012

Autorización Judicial para la venta de bienes y acciones hereditarios

Daule, 15 de enero de 2013.- Las 14h30

**VISTOS:** A fojas 23 y 24 de autos comparece la ciudadana Licenciada ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ, por los derechos que representa de su hija MARIA JOSE JAIRALA ANDRADE, en las que manifiesta que: Con fecha 15 de Septiembre de 2012, en la ciudad de Guayaquil, falleció quien en vida fuera su cónyuge, el señor **CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO**, sobreviviéndole su hija **MARÍA JOSÉ JAIRALA ANDRADE**, quien nació el dieciséis de agosto del año dos mil, como heredera, conjuntamente con sus hermanos Dalia Alexandra Jairala Acevedo, María Alexandra, Carlos Andrés y Gabriel Andrés Jairala Valarezo, del 50 % de los bienes dejados por el causante, calidad que acreditó con la partida de nacimiento, partida de defunción y la posesión efectiva que acompaña.- Que su difunto esposo **CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO**, dejó como bienes sucesorios, los siguientes: a) Un Jeep marca Chevrolet, de origen mexicano: MODELO CAPTIVA SPORT 3.61; CHASÍS 3GNFLNE74RS661353 (NAS661353); COLOR AZUL; PLACAS GRZ 9139 ; b) Un fondo administrativo de inversión No. 0992115041001, en la empresa administradora de fondos GÉNESIS, con un saldo de catorce mil trescientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) La cuenta de ahorros No. 1041095081, en el Banco del Pacífico de la ciudad de Guayaquil, con un saldo de veintiún mil novecientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cincuenta y un centavos de dólar; d) 640 acciones de un

dólar de los estados Unidos de Norteamérica, cada una, en la compañía DIMOLFIN S. A., que suma seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de los ochocientos dólares de capital que tiene Compañía; e) 360 acciones de diez dólares de los Estados Unidos Norteamérica, cada una, en la compañía NAVESTIBAS S. A., que equivalen a tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de los cuatro mil dólares de capital pagado que tiene la Compañía; f) una embarcación (solo casco tipo fibra), de las siguientes características: marca SAILFISH; casco YSIZ 0138L203; tráiler (2003) MAGIC TILT 1M5BA222331E86495; g) dos armas de fuego con sus respectivos permisos a nombre de mi recordado cónyuge; un reloj marca Omega; y, otros bienes muebles de menor valor.- Que, con los antecedentes expuestos, concurre a esta judicatura para que se le otorgue autorización judicial para poder vender los derechos y acciones que le corresponden a su hija menor de edad **MARÍA JOSÉ JAIRALA ANDRADE**, de la cuota hereditaria que le corresponde en los bienes dejados por su difunto esposo **CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO**. Aceptada la demanda al trámite y habiendo comparecido la peticionaria a reconocer la firma y rúbrica, así como los testigos nominados a rendir sus declaraciones testimoniales, procede fallar la presente causa, y para hacerlo se considera: **PRIMERO**. La suscrita Jueza Décimo Noveno de Garantías de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, es competente para conocer y resolver la presente causa, de conformidad al artículo 271 del Código de la Niñez y Adolescencia. **SEGUNDO**. De fojas 5 a 22 de los autos, consta el acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por quien en vida fue el señor Carlos Alberto Jairala Acevedo, a favor de su hija la menor de edad María José Jairala Andrade, representada por su madre la señora Ana Carolina Andrade Muñoz viuda de Jairala, de fecha 1 de octubre del 2012. **TERCERO**. En el desarrollo del proceso se ha dado cumplimiento a lo

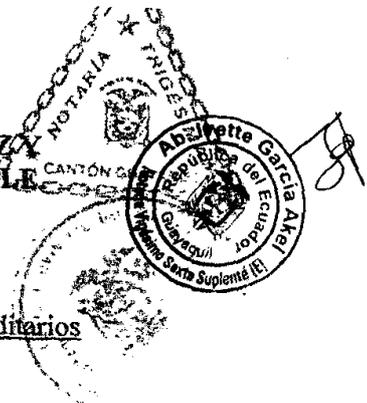


JUZGADO DECIMO NOVENO DE LA NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DEL GUAYAS SEDE DAULE

Causa: 1590-2012

Autorización Judicial para la venta de bienes y acciones hereditarios

establecido en el artículo 75 de la Constitución de la república del Ecuador y se han observado las garantías del debido proceso, de conformidad al artículo 256 del Código de la Niñez y Adolescencia. **CUARTO.** Que la parte actora fundamenta su derecho a solicitar autorización judicial para la venta de derechos y acciones de la cuota hereditaria, que le corresponde a su hija menor de edad **MARÍA JOSÉ JAIRALA ANDRADE**, de los bienes dejados por quien en vida fue su padre **Carlos Alberto Jairala Acevedo**, en la necesidad de sufragar los gastos de educación, salud, vestuario y demás necesidades de la menor. **QUINTO.** Consta a fojas 26 de autos, el reconocimiento de firma y rúbrica de la peticionaria, así como a fojas 28 y 29 los testimonios de los ciudadanos **RUPERTO AUGUSTO JIMENEZ JIMENEZ** y **BLANCA AGUSTINA FONSECA LOOR**. Por las consideraciones expuestas, amparada en la Constitución de la República, sus normas vinculantes, reglas y principios que la contienen, este **JUZGADO DECIMO NOVENO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS SEDE DAULE**, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda presentada, consecuentemente, otorga la Autorización Judicial a la licenciada **ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ**, para la venta de derechos y acciones



de la cuota hereditaria que le corresponden a su hija menor de edad MARIA JOSÉ JAIRALA ANDRADE, de los bienes dejados por quien en vida fue su padre Carlos Alberto Jairala Acevedo, ya descritos consistentes de Un Jeep marca Chevrolet, de origen mexicano: MODELO CAPTIVA SPORT 3.6i; CHASIS 3GNFLNE74RS661353 (NAS661353); COLOR AZUL; PLACAS GRZ 9139 ; b) Un fondo administrativo de inversión No. 0992115041001, en la empresa administradora de fondos GÉNESIS, con un saldo de catorce mil trescientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; 640 acciones de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica, cada una, en la compañía DIMOLFEN S. A., que suma seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de los ochocientos dólares de capital que tiene la Compañía; 360 acciones de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, en la compañía NAVESTIBAS S. A., que equivalen a tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de los cuatro mil dólares de capital pagado que tiene la Compañía; una embarcación (solo casco tipo fibra), de las siguientes características: marca SAILFISH; casco YSIZ 0138L203; tráiler (2003) MAGIC TILT 1M5BA222331E86495; dos armas de fuego con sus respectivos permisos a nombre de su cónyuge; un reloj marca omega; y, otros bienes muebles de menor valor.- **Notifíquese.- CERTIFICO:** Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil, Daule, 15 de enero del 2013.- f) Dr. Paúl Sinche, Secretario. **CERTIFICO.-** Que en esta fecha notifiqué la sentencia que antecede a la licenciada ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ y a los abogados BRIGETTE FARFAN BENITES Y CARLOS VERA OSORIO, en la puerta del despacho, a las dieciséis horas, Daule, 15 de enero del 2013.- f) Dr. Paúl Sinche, Secretario. **CERTIFICO:** Que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, Daule, 21 de enero del 2013.- f) Dr. Paúl Sinche, Secretario.



ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Daule, 21 de enero del 2013. *Dr. Paúl A. Sinche Paúl*  
Secretario del Juzgado Décimo  
Noveno de la Niñez y  
Adolescencia del Cantón Daule

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial de FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 2 hojas es igual al documento original

24 ENE 2013  
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ARQ. DALIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO

A FAVOR:

ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ VIUDA DE JAIRALA

DI 2 COP GSA

FACTURA No. 129480

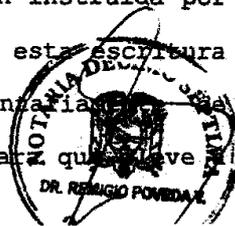


Notaría 17

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves tres de enero del dos mil trece, ante mí, Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece: la señora DALIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente en conformidad con la minuta que me presenta para que se leve

Notaría Décimo Séptima

Quito, D.M.





Ab. Ivette García Arce pública el instrumento cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste en legal y debida forma el Poder Especial que la señora DALIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO, de estado civil casada, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, domiciliada en la ciudad de Quito-Ecuador, calle Mariano Cruz Oe 10 61 y Santa Ana, parroquia Nayón, cantón Quito, provincia de Pichincha, otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ VIUDA DE JAIRALA, con cédula número CERO NUEVE TRECE OCHENTA Y TRES SESENTA Y CUATRO TREINTA Y TRES, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en la Ciudadela Los Almendros, calle Pinzones manzana P Villa Quince, a fin de que a mi nombre y representación, realice lo siguiente: PARA QUE VENDA, DONE O PERMUTE los bienes muebles o inmuebles dejados por mi padre, quien en vida fue Don Carlos Alberto Jairala Acevedo; además realice los siguientes actos: Todos los trámites y gestiones necesarias hasta su culminación el procedimiento de otorgamiento de la Liquidación de la Sucesión de Derechos Hereditarios de mi difunto padre Don Carlos Alberto Jairala Acevedo, fallecido el quince de septiembre del dos mil doce, conforme consta en la partida de defunción, correspondiéndome el diez por ciento de derecho de los bienes dejados que detallo a continuación: Vehículo Jeep,

rep



placa GRZ 9139, <sup>Dr. Remigio Poveda Vargas</sup> avaluado en VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES; Bote embarcación (Casco tipo fibra YSIZ número YSUZ0138L203) en VEINTE MIL DOLARES. Cuenta de ahorros Bancó del Pacífico número DIEZ CUARENTA Y UNO CERO NUEVE CINCUENTA OCHENTA Y UNO POR VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS. Y finalmente para que me represente en todo lo relacionado con las COMPAÑÍAS: DIMOLFIN S.A. Y NAVESTIBAS S.A.- La señora ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ VIUDA DE JAIRALA, como apoderada tiene facultades expresas de recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, elaborar el inventario y avalúo y partición; firmar la escritura pública respectiva y las aclaraciones y/o adiciones a que haya lugar y que sean necesarias conforme a las normas legales vigentes. La Mandataria, queda investida con todas las facultades conferidas por el presente instrumento público, por lo que en ningún momento se podrá alegar insuficiencia de poder, otorgando las demás facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil en vigencia, para el total cumplimiento de este mandato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que la compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Monserrath Mayorga con registro mil cuatrocientos ocho de la Corte Nacional de Justicia.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos



Notaría 17



... Siguiente



receptos legales del caso; y leída por mí el Notario,  
firmen y firman conmigo en unidad de Acto de todo lo  
que se contiene en el presente, quedando incorporada al protocolo de esta  
Notaría.-

*Dalia Alexandra Jairala Acevedo*

170851025-8

ARQ. DALIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO

*Remigio Poveda Vargas*  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

*[Handwritten mark]*

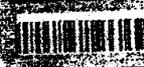


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION

CELESTINA DANIELA  
 170851025-8

72-11-12  
 TATORIANA

CASTILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR - PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ARQUITECTO V2335V

APellidos y Nombres del Padre: JAIRALA CARLOS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: ACEVEDO BEA FRIE EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-18




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR-07/05/2011

1708510258  
 CÉDULA

027-0051  
 NÚMERO

JAIRALA ACEVEDO DALIA ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BINALCAZAR ZONA  
 PARROQUIA

13 FEBRERO 2011

*Handwritten mark*



Dr. Remigio Poveda Vargas



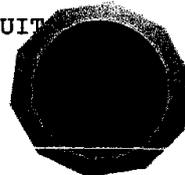
Se otorgó ante mí, la escritura de DECLARACION JURAMENTADA DE ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ VIUDA DE JAIRALA; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y rubricada en Quito, a 10 de enero del dos mil trece.-

*[Handwritten signature]*

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMO DE QUITO



Notaría

Notaría Décimo Séptima



Dr. Remigio Poveda Vargas



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

DALIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO

CUANTIA: Indeterminada

(di 2 copias) GSA



Notaria

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de

17viembre del dos mil doce, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece:

DALIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, civilmente capaz ante la ley para contratar

y obligarse, a quien de conocerle doy fe, habiendo probado su identidad con su cédula de ciudadanía que me presenta y

previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública hace

la siguiente DECLARACION JURAMENTADA: advertida de las penas por perjurio, declara: Yo, DALIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO,

manifiesto ser hija de quien en vida fue mi padre, el

Posesión Efectiva  
14 - XI - 2012



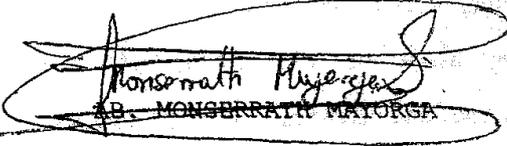
NOTARIO:

Yo, DALIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO, ante usted, medidamente comparezco y con la siguiente petición:

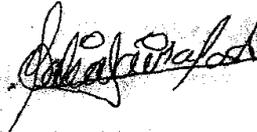
De las partidas de nacimiento y defunción que se adjuntan se desprende que CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO, falleció el QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en la parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia de Guayas sin dejar testamento.-

De lo anteriormente expresado se desprende que soy hija, por tanto heredera del causante antes mencionado.-

De acuerdo con el numeral DOCE del Artículo DIECIOCHO reformado de la Ley Notarial, según la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; solicito a usted se sirva receptor la declaración juramentada a efectos de obtener la posesión efectiva de los bienes de quien en vida fue mi padre, el causante CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO; declaración que deberá constar en acta notarial.-

  
AB. MONSERRATH MAYORGA

MAT. 17-2008-257



yyw





Registro Civil  
de Guayaquil

CORPORACIÓN REGISTRO  
CIVIL DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 16 días de Septiembre de 2012, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Jairala Acevedo, Carlos Alberto; Cédula Identidad: 0902073733, de sexo Masculino, de estado civil Casado; y de 58 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 15 de Septiembre de 2012.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Andrade Muñoz, Ana Carolina, Cédula Identidad: 0913836433.

Hijo(a) de Jairala Macías, Carlos Alberto, Cédula Identidad: 0700292493, y de Acevedo Cortez, Dayci Isabel, Cédula Identidad: 0905366316.

Causa de la muerte: PARO CARDIORESPIRATORIO, SHOCK SEPTICO, SEPSIS ORIGEN PULMONAR, NEUMONIA INTRAHOSPITALARIA.

Solicita la inscripción: Jairala Acevedo, Eduardo Antonio, Cédula Identidad: 0906449442.

Relación (parentesco): HERMANO.

Observaciones: DR. VICTOR DIMAS REG# 2309

Jairala Acevedo, Carlos  
Alberto

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
44	2012	8678	78

Registro Civil  
de Guayaquil

2012 SET 21 A 9:50

*[Handwritten signature]*  
Firma: *[Handwritten name]*

*[Handwritten signature]*  
Declarante

*[Handwritten signature]*  
DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia de Guayas,  
 EN FE DE SEPTIEMBRE del DOS MIL DOCE, sin dejar  
 documento; de acuerdo a las partidas de nacimiento y  
 con, que se adjuntan como habilitantes.- CUANTIA: La  
 cuantía de la presente por su naturaleza es indeterminada.-  
 HASTA AQUI LA DECLARACIÓN, que la compareciente  
 reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas  
 sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los  
 fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la  
 presente escritura pública, se observaron y se cumplieron  
 con todos los requisitos legales del caso; y, leída que les  
 fue íntegramente a la señora compareciente por mí el Notario  
 y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Dalia Alejandra Acevedo*

DALIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO  
 170851025-8

*Remigio Covada Vargas*

DR. REMIGIO COVADA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

*24/9*

*R*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170851025-8**

**APellidos y Nombres:**  
JAIRALA ACEVEDO  
DALIA ALEXANDRA

**Lugar de nacimiento:**  
PICINCHA  
QUITO  
CHAUPICOROZ

**Fecha de nacimiento:** 1972-11-12

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** F

**Estado Civil:** Casada  
WINSTON WLADIMIR  
CASTRO CASTILLO

**INSTRUCCIÓN:** SUPERIOR

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** ARQUITECTO

**APellidos y Nombres del Padre:** JAIRALA CARLOS ALBERTO

**APellidos y Nombres de la Madre:** ACEVEDO BEATRIZ EUGENIA

**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO  
2010-11-18

**Fecha de Expiración:** 2020-11-18

**V2333V2222**

*Perez*  
*Castro*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**027-0051**  
NÚMERO

**1708510258**  
CÉDULA

**JAIRALA ACEVEDO DALIA ALEXANDRA**

**PICINCHA**  
PROVINCIA

**QUITO**  
CANTÓN

**BENALCAZAR**  
PARROQUIA

**ZONA**  
*Dalia Alexandra*

**F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1972 Tomo 21- Pagina 39, Acta 16147 ; consta  
 la inscripcion de: JAIRALA ACEVEDO DALIA ALEXANDRA

nacido en: CHAUPICRUZ, Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
 Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el DOCE \*\*\*\*\* de NOVIEMBRE de MIL  
 NOVECIENTOS SETENTAIDOS \*\*\* ; HIJA de: JAIRALA CARLOS ALBERTO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: ACEVEDO BEATRIZ EUGENIA  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 21 de SEPTIEMBRE del 2012.

Cedula: 170851025-8

DELEGADO/A DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 JEFATURA DE OFICINA GENERAL DE PICHINCHA  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Que es fiel copia de lo que se contiene en el original  
 al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
 de Datos Personales en concordancia con el  
 Art 122 de la Ley que Regula el Registro Civil, Identificacion  
 y Cedulacion, que se deposita en el archivo.  
 Pichincha, el 21 de Septiembre del 2012.  
 JEFATURA DE OFICINA GENERAL DE PICHINCHA  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFINICIÓN
- COPIA CERTIFICADA (ÍNDICE Ó DACTILAR).
- DATOS DE FILIACIÓN
- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO

myw



Dr. Remigio Poveda Vargas

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS  
POR EL CAUSANTE CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO



GSA.- FACTURA No. 127090

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día MIERCOLES CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE; Yo, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este cantón, en atención a la petición formulada por: DALIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO, conjuntamente con su Abogada Patrocinadora, Monserrath Mayorga, con registro número 17-2008-257 del Foro de Abogados.- Del cual consta que, DALIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO, solicitándome se le proceda a receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva Proindiviso de los Bienes dejados por su

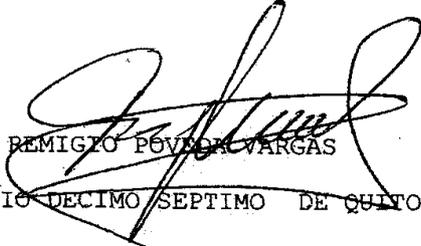
 Notaria 17 dre el causante señor CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO, quien falleció en la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, el QUINCE de septiembre del dos mil doce, sin dejar testamento b) La fotocopia de la cédula de ciudadanía y partida de nacimiento de DALIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO.- AL EFECTO, EN EL EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO

EL MISMO AÑO - Por lo





que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal arriba invocada.- QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE TODOS LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO, a favor de su hija señora DALIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO, dejando a salvo el derecho de terceros.- El original de esta diligencia, se incorporará al libro de posesiones efectivas de esta notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir en todos los Registros de la Propiedad y Mercantil de la República del Ecuador.- Para constancia, suscribe la presente acta notarial, de todo lo cual doy fe.-

  
REMIGIO POVEDAL VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE QUITO



Yo, ante mi el Notario, la presente escritura de: ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALBERTO JAIRALA ACEVEDO, y en fe de ello confiero esta SEXTA CERTIFICADA, constante en CINCO FOJAS, útiles y rubricadas del presente titulo, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al once de diciembre del dos mil doce.-

DR. RENJIO ENEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMO  
Shyris y Susan Est.  
Dr. Renjio Eneida V.

repw

**ACTA DE POSESION EFECTIVA**



En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinticinco de Septiembre del dos mil doce, ante mi Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO**, **NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece ante mí: los hermanos **GABRIEL ANDRES JAIRALA VALAREZO**, **CARLOS ANDRES JAIRALA VALAREZO**, **MARIA ALEXANDRA JAIRALA VALAREZO**, quienes exponen: Que conforme a la escritura pública otorgada ante mí el día de hoy, el compareciente por sus propios derechos ha comprobado que es heredero de su fallecido padre el causante **CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO**, me solicita que le conceda la posesión efectiva de los bienes y beneficios que poseía el causante descrito en la declaración que se adjunta a la presente acta. En virtud de lo expuesto, y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, el Notario concedo la posesión efectiva de los bienes a TITULO UNIVERSAL y acciones dejados por el causante señor **CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO**, a favor de sus hijos **GABRIEL ANDRES JAIRALA VALAREZO**, **CARLOS ANDRES JAIRALA VALAREZO**, **MARIA ALEXANDRA JAIRALA VALAREZO**. Sin perjuicios de los derechos de terceros. DOY FE.

~~AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO~~  
~~NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO~~  
~~NOTARIA VIGESIMA NOVENA~~  
~~GUAYAQUIL~~



DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA OBTENER  
DE POSESION EFECTIVA QUE OTORGA E  
GABRIEL ANDRES JAIRALA VALAREZO,  
ANDRES JAIRALA VALAREZO, MARIA ALEXANDRA  
JAIRALA VALAREZO.-----



CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinticinco de Septiembre del año dos mil doce, ante mí **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **GABRIEL ANDRES JAIRALA VALAREZO**, soltero, estudiante, **CARLOS ANDRES JAIRALA VALAREZO**, casado, ejecutivo, **MARIA ALEXANDRA JAIRALA VALAREZO**, casada, ejecutiva. Los comparecientes domiciliados en el esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus documentos de ley, mayores de edad, a quienes de identificar doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente declaración a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente **DECLARACION JURAMENTADA**, conforme al siguiente texto:  
**PRIMERA INTERVINIENTE.-** Interviene a la celebración de la presente escritura los señores **GABRIEL ANDRES JAIRALA VALAREZO, CARLOS ANDRES JAIRALA VALAREZO, MARIA ALEXANDRA JAIRALA VALAREZO**, a quienes también podremos denominar "LOS DECLARANTES".  
**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) El quince de Septiembre del dos mil doce, fallece en esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas el señor **CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO**, tal como consta de la Acta de Defunción que se agrega a la





Presente escritura como documento habilitante, dejando como sus herederos a sus hijos los señores GABRIEL ANDRES JAIRALA VALAREZO, CARLOS ANDRES JAIRALA VALAREZO, MARIA ALEXANDRA JAIRALA VALAREZO, el Causante fue accionista de las compañías NAVESTIBAS S.A., con tres mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y de la Compañía DIMOLFIN S.A., con seiscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA.-**

**DECLARACION JURAMENTADA,** Presupuestos estos antecedentes los señores GABRIEL ANDRES JAIRALA VALAREZO, CARLOS ANDRES JAIRALA VALAREZO, MARIA ALEXANDRA JAIRALA VALAREZO, declara bajo juramento:

✓ UNO) Que son hijos del causante señor **CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO,** conforme lo acreditan con las respectivas Inscripciones de Nacimiento, que se agregan a esta escritura como habilitantes. Que como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores de esta declaración los señores GABRIEL ANDRES JAIRALA VALAREZO, CARLOS ANDRES JAIRALA VALAREZO, MARIA ALEXANDRA JAIRALA VALAREZO, declaran que son herederos del causante, con derecho a los bienes muebles o inmuebles y acciones que fueran del causante su padre ya mencionado, especialmente sobre las acciones descritas en la cláusula que antecede. Con los antecedentes expuestos solicitamos a usted, señor Notario que nos confiera la posesión efectiva a título Universal, proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por el causante nuestro padre ya mencionado, amparado en lo preceptuado en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, sirvase receptor la declaración juramentada de conformidad con la ley. Hasta aquí su declaración

*mp*

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 112336  
Nombre: DIMOLFIN S.A.

Usuario: dperez

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0902073733	JAIRALA ACEVEDO CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	640,0000	
2	0905133153	JAIRALA ACEVEDO GERARDO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 05/02/2010 15:15:16



Diego Pérez Sala  
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 21/09/2012 13:03:31

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANEXIONES, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 83797

Usuario: dperez

Nombre: NAVESTIBAS S.A.

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						4.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0200380558	FLOR ALVARADO ANGEL SEVERO	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
2	0902073733	JAIRALA ACEVEDO CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	3.600,0000	
TOTAL (USD \$):					4.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 09/05/2012 11:20:54

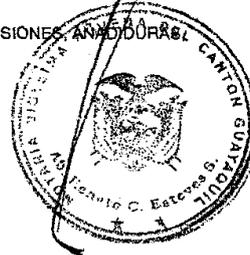
Diego Pérez Sala  
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 21/09/2012 13:03:29

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 167, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro. Pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.





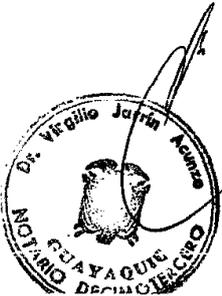
## Copia Certificada



ACTA NOTARIAL CONFIRIENDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO A FAVOR DE SU HIJA LA MENOR DE EDAD MARIA JOSE JAIRALA ANDRADE, REPRESENTADA POR SU MADRE LA SEÑORA ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ VIUDA DE JAIRALA, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al primer día del mes de Octubre del año dos mil doce, yo, DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO DECIMOTERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que la señora ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ VIUDA DE JAIRALA, conforme lo dispone el art. 28 del Código Civil, compareció ante mí, en calidad de representante legal de su hija menor de edad MARIA JOSE JAIRALA ANDRADE, para exponer su deseo de obtener para su representada la Posesión Efectiva de los Bienes dejados por su padre el señor CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil, el día 15 de Septiembre del 2012, dejando como una de sus descendientes a la menor compareciente, hija común del de-cujus con su cónyuge sobreviviente la peticionaria, señora ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ VIUDA DE JAIRALA, lo cual ha probado con la partida de Nacimiento de la heredera, la Partida de Matrimonio, y el Certificado de Defunción del Causante. Deja constancia la peticionaria que la calidad de heredera que tiene su hija respecto de su fallecido padre, la comparte con sus hermanos Dalia Alejandra Jairala Acevedo, María Alexandra, Carlos Andrés y Gabriel Andrés Jairala Valarezo.- **SEGUNDO.-** Que la señora ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ VIUDA DE JAIRALA, quien comparece por los derechos que representa de su hija menor de edad, ha efectuado la declaración juramentada ante mí con fecha, veintiséis de Septiembre del 2012, en la que no consta declaración de los hermanos de la menor María José Jairala Andrade, acreditando su calidad de hija del causante, estableciendo la otorgante, con esa calidad, que su hija antes mencionada es una de las herederas de los bienes pro-indiviso dejados por su padre, esto es, de los





bienes, derechos personales y de crédito, y de todas las acciones de las que, en vida, fue titular el Causante, bienes que adquirió dentro de la sociedad conyugal que formó con ella, entre los que se encuentran los siguientes: **a-** Un JEEP marca CHEVROLET, de origen mexicano: MODELO CAPTIVA SPORT tres punto sesenta y uno (3.61); CHASIS tres GNFLNE setenta y cuatro RS seis seis uno tres cinco tres (3GNFLNE 74RS661353); MOTOR NAS seis seis uno tres cinco tres (NAS661353); COLOR AZUL; PLACAS GRZ nueve uno tres nueve (GRZ9139), HECHOS QUE PRUEBO CON LA COPIA DE LA MATRICULA EN LA ESPECIE VALORADA uno cero siete cinco seis nueve (107569), QUE FUE ADQUIRIDO A CRÉDITO. **b-** Un Fondo Administrado de Inversión número cero nueve nueve dos uno uno cinco cero cuatro uno cero cero uno (No. 0992115041001) en la empresa Administradora de Fondos GÉNESIS, con un saldo de catorce mil trescientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 14.352.00). **c-** La cuenta de ahorros número uno cero cuatro uno cero nueve cinco cero ocho uno (No 1041095081), en el Banco del Pacífico de esta ciudad de Guayaquil a nombre del Señor CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO, mi recordado cónyuge, con un saldo de veintiún mil novecientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos de dólar (\$21.954,51) de los Estados Unidos de Norteamérica. **d-** Seiscientos cuarenta (640) Acciones de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, en la compañía DIMOLFIN S.A., que suma Seiscientos cuarenta dólares de los ochocientos dólares de capital que tiene la compañía. **e-** Trescientos sesenta (360) Acciones de Diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, en la compañía NAVESTIBAS S.A., que equivalen a tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sobre los cuatro mil dólares de capital pagado que tiene la compañía. **f-** Una embarcación (solo casco tipo fibra), de las siguientes características MARCA: SAILFISH; CASCO YSIZ cero uno tres ocho L dos cero tres (No. YSIZ0138L203; TRAILER: dos mil tres (2003) MAGIC TILT uno M cinco BA dos dos dos tres tres uno E ocho seis cuatro nueve cinco (1M5BA222331E86495). Pagado de contado. **g-** Dos armas de fuego con sus respectivos permisos a nombre de mi recordado cónyuge CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO; y, un reloj marca

*[Handwritten signature]*

Omega; y otros bienes muebles.- **TERCERO.**- Con los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, según reforma publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, Yo, **DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, en mi calidad de **NOTARIO PUBLICO DECIMOTERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, **CONCEDO** a favor de la menor de edad **MARIA JOSE JAIRALA ANDRADE LA POSESION EFECTIVA, PRO-INDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS**, de los derechos dejados por su fallecido padre, el señor **CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO**, esto es, en su cuota respectiva, los derechos personales y de crédito, y de todas las acciones Pro-indiviso que en vida fue titular el causante, particularmente en el cincuenta por ciento de los bienes determinados en este instrumento, porcentaje, que según la peticionaria le hubiera correspondido como gananciales al fallecido padre de su hija. Téngase en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo cuarenta y cuatro de la Constitución respecto de los derechos de la menor de edad. La declaración que hace la señora **ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ VIUDA DE JAIRALA**, como titular de los gananciales de la sociedad conyugal que formó con el de-cujus queda como consta, en el texto del instrumento público antes referido. La peticionaria podrá obtener los testimonios que requiera para hacer conocer, por su cuenta, el contenido de este acta notarial a las instituciones que considere deben de conocer la existencia de los derechos de su representada. Protocolícese y otórguese las copias de esta Acta de Posesión Efectiva e inscribbase, según su petición, en los Registros correspondientes. De todo lo actuado **DOY FE.**-



*Virgilio Jarrin Acunzo*



  
**Notaria 13<sup>era</sup>**  
de Guayaquil  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

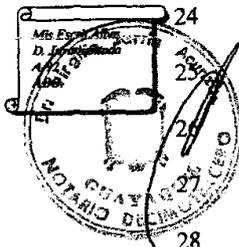
**ESCRITURA No. 2186**



**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOLICITANDO EFECTIVA DE BIEN QUE HACE LA SEÑORA ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ VIUDA DE JAIRALA, REPRESENTANTE LEGAL DE SU HIJA MENOR DE EDAD MARÍA JOSÉ JAIRALA ANDRADE.-**



**CUANTÍA: INDETERMINADA.-** En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **veintiséis** días del mes de **Septiembre** del año **dos mil doce**, ante mí, **Doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, Abogado y Notario Público Decimotercero de este Cantón, comparece la señora **ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ VIUDA DE JAIRALA**, viuda, licenciada en psicología, a nombre y en representación de su hija **MENOR DE EDAD MARÍA JOSÉ JAIRALA ANDRADE**, por tener la patria potestad; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe; debidamente juramentada por mí y advertida de las penas por periurio v falso testimonio, bien instrui-

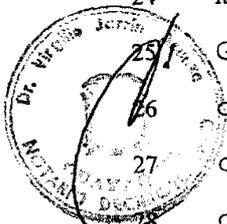




1 re el objeto y resultados de  
2 escritura pública de **DECLARACIÓN**  
3 **JURAMENTADA SOLICITANDO POSESIÓN EFECTIVA**  
4 **DE BIENES**, a la que procede como queda  
5 indicado, con amplia y entera libertad,  
6 para su otorgamiento me presenta la minu-  
7 ta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**  
8 **NOTARIO.- YO, ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ**  
9 **VIUDA DE JAIRALA**, mayor de edad, de esta-  
10 do civil viuda, ecuatoriana, portadora de  
11 la cédula de ciudadanía cero nueve uno  
12 tres ocho tres ocho cuatro tres guión  
13 tres (091383843-3) de profesión LICEN-  
14 CIADA EN SICOLOGÍA domiciliada en las ca-  
15 lles Pinzones Manzana P villa quince (15)  
16 de la ciudadela Los Almendros de ésta  
17 ciudad de Guayaquil, por los derechos que  
18 represento de mi hija menor de edad MARÍA ✓  
19 JOSÉ JAIRALA ANDRADE. ante usted, con to-  
20 do respeto comparezco, expongo y solici-  
21 to, lo siguiente: **ANTECEDENTES: UNO.-** La  
22 compareciente ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ,  
23 contrajo matrimonio civil con el señor  
24 Carlos Alberto Jairala Acevedo, en ésta  
25 ciudad de Guayaquil, el cinco de Julio  
26 del año mil novecientos noventa y seis:  
27 contrato solemne que consta inscrito en  
28 el TOMO cero tres-B (03-B) FOLIO tres-



1   cientos sesenta y dos (362), ACTA qui  
2   nientos treinta (530), en la base de  
3   tos informáticos de los cedulados de  
4   DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
5   IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION DE LA RE-  
6   PÚBLICA DEL ECUADOR. Hecho que pruebo con  
7   el certificado de matrimonio extendido  
8   por el Delegado de la Corporación del Re-  
9   gistro Civil de Guayaquil. **DOS-** Dentro  
10   del matrimonio celebrado con mi recordado  
11   cónyuge CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO  
12   procreamos una niña que responde a los  
13   nombres de MARÍA JOSÉ JAÍRALA ANDRADE,  
14   quién nació el dieciséis de Agosto del  
15   año dos mil. Hecho que pruebo con la co-  
16   pia de su partida de nacimiento, inscrita  
17   en el Tomo siete (7), Página trescientos  
18   noventa y ocho (398), acta seis mil ocho-  
19   cientos dieciocho (6818), del Registro  
20   Civil de ésta ciudad de Guayaquil; menor  
21   que a la fecha tiene doce años de edad.  
22   **TRES-** Mi recordado cónyuge Carlos Alberto  
23   Jairala Acevedo, padre de nuestra hija  
24   menor de edad, falleció en ésta ciudad de  
25   Guayaquil, el día quince de Septiembre  
26   del año dos mil doce; hecho que pruebo  
27   con la copia del acta de la inscripción  
de su fallecimiento, inscrita en el Libro

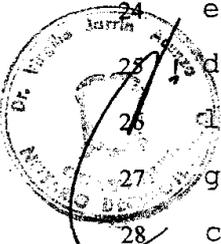
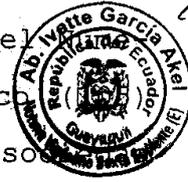




1 de defunción de la Corporación Registro  
2 Civil de Guayaquil, suscrita por  
3 el Delgado de la Corporación Registro  
4 Civil de Guayaquil, que acompaño Sin de-  
5 jar testamento. **CUATRO-** Por el falleci-  
6 miento de mi recordado cónyuge, según lo  
7 establecido en el artículo doscientos se-  
8 senta y ocho (268) del Código Civil vi-  
9 gente, en concordancia con lo ordenado en  
10 el artículo doscientos setenta y cuatro  
11 (274) del mismo cuerpo legal, como madre  
12 sobreviviente, me corresponde el cuidado  
13 personal de la crianza, educación y esta-  
14 blecimiento de mi hija menor de edad; de  
15 quién ejerzo la representación legal por  
16 mandato del artículo veintiocho (28) del  
17 Código Civil y. además, la patria potes-  
18 tad. **CINCO-** Según el artículo cuarenta y  
19 cuatro (44) de la Constitución de la Re-  
20 pública vigente. "El Estado, la sociedad  
21 y la familia, promoverán de forma priori-  
22 taria el desarrollo integral de las ni-  
23 ñas, niños y adolescentes y asegurarán el  
24 ejercicio pleno de sus derechos, se aten-  
25 derá al principio de su interés superior  
26 y sus derechos prevalecerán sobre las de-  
27 más personas..." **SEIS-** Por la muerte de mi  
28 recordado cónyuge Carlos Alberto Jairala



1 Acevedo, el matrimonio que nos unía se  
2 terminó, según lo establecido en el  
3 ral Uno del artículo ciento cinco  
4 del Código Civil vigente; y, la sociedad  
5 conyugal que se había formado por el vin-  
6 culo matrimonial que nos unió hasta el  
7 día de fallecimiento de mi cónyuge se ex-  
8 tinguió por mandato del artículo ciento  
9 ochenta y nueve (189) del mismo cuerpo  
10 legal que dice "La sociedad conyugal se  
11 disuelve: **UNO**. Por la terminación del ma-  
12 trimonio." **SIETE**- Por la disolución de la  
13 sociedad conyugal, por mandato legal me  
14 corresponde como gananciales en dicha so-  
15 ciedad el cincuenta por ciento (50%) de  
16 los bienes que habíamos adquirido dentro  
17 de nuestro matrimonio y. a su vez, a los  
18 hijos de mi recordado cónyuge DALIA  
19 ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO. MARÍA ALE-  
20 XANDRA, CARLOS ANDRÉS y GABRIEL ANDRÉS  
21 JAIRALA VALAREZO, mayores de edad todos  
22 ellos, y a mi hija MARÍA JOSÉ JAIRALA  
23 ANDRADE menor de edad, les corresponde,  
24 en partes proporcionales, la distribución  
25 del otro cincuenta por ciento (50%) de  
26 los gananciales de dicha sociedad conyu-  
27 gal, porcentaje que en vida le hubieran  
28 correspondido a su fallecido padre, el



1 causante, CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO.

2 bienes que adquirimos dentro de  
3 la sociedad conyugal formada con el cau-  
4 sante CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO, son

5 los siguientes: a- Un JEEP marca CHEVRO-  
6 LET, de origen mexicano: MODELO CAPTIVA  
7 SPORT tres punto sesenta y uno (3.61);

8 CHASIS tres GNFLNE setenta y cuatro RS  
9 seis seis uno tres cinco tres (3GNFLNE  
10 74RS661353); MOTOR NAS seis seis uno tres

11 cinco tres (NAS661353); COLOR AZUL; PLA-  
12 CAS GRZ nueve uno tres nueve (GRZ9139),  
13 HECHOS QUE PRUEBO CON LA COPIA DE LA

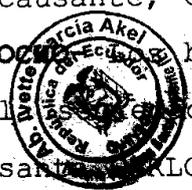
14 MATRICULA EN LA ESPECIE VALORADA uno cero  
15 siete cinco seis nueve (107569), QUE FUE  
16 ADQUIRIDO A CRÉDITO. b- Un Fondo Adminis-

17 trado de Inversión número cero nueve nue-  
18 ve dos uno uno cinco cero cuatro uno cero  
19 cero uno (No. 0992115041001) en la empre-

20 sa Administradora de Fondos GÉNESIS, con  
21 un saldo de catorce mil trescientos cin-  
22 cuenta y dos dólares de los Estados Uni-

23 dos de América (\$ 14.352.00). c- La cuen-  
24 ta de ahorros número uno cero cuatro uno  
25 cero nuevé cinco cero ocho uno (No

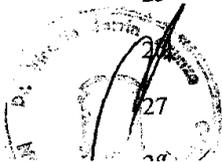
26 1041095081); en el Banco del Pacífico de  
27 ésta ciudad de Guayaquil a nombre del Se-  
28 ñor CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO, mi



Handwritten initials and a signature in the left margin, including a checkmark and the number '26'.



1 recordado cónyuge, con un saldo de veinti-  
2 tiún mil novecientos cincuenta y  
3 dólares de los Estados Unidos de  
4 con cincuenta y un centavos de  
5 (\$21.954,51) de los Estados Unidos de  
6 Norteamérica. d- Seiscientos cuarenta  
7 (640) Acciones de Un dólar de los Estados  
8 Unidos de Norteamérica, cada una, en la  
9 compañía DIMOLFIN S.A., que suma Seis-  
10 cientos cuarenta dólares de los ochocien-  
11 tos dólares de capital que tiene la com-  
12 pañia. e- Trescientos sesenta (360) Ac-  
13 ciones de Diez dólares de los Estados  
14 Unidos de Norteamérica, cada una, en la  
15 compañía NAVESTIBAS S.A., que equivalen a  
16 tres mil seiscientos dólares de los Esta-  
17 dos Unidos de Norteamérica, sobre los  
18 cuatro mil dólares de capital pagado que  
19 tiene la compañía. f- Una embarcación  
20 (solo casco tipo fibra), de las siguien-  
21 tes características MARCA: SAILFISH; CAS-  
22 CO YSIZ cero uno tres ocho L dos cero  
23 tres (No. YSIZ0138L203; TRAILER: dos mil  
24 tres (2003) MAGIC TILT uno M cinco BA dos  
25 dos dos tres tres uno E ocho seis cuatro  
26 nueve cinco (1M5BA222331E86495). Pagado  
27 de contado. g- Dos armas de fuego con sus  
respetivos permisos a nombre de mi re-





1 cordado cónyuge CARLOS ALBERTO JAIRALA  
2 ACEVEDO; y, un reloj marca Omega; y otros  
3 bienes muebles de menor valor. SOLICITUD:  
4 sustentada en los fundamentos de hecho y  
5 de derecho antes expresados, acudo ante  
6 usted, Señor Notario, para que de confor-  
7 midad con lo dispuesto en el numeral doce  
8 (12) del artículo dieciocho (18) incorpo-  
9 rado a la Ley Notarial, reformada y expe-  
10 dida el cinco de Noviembre de mil nove-  
11 cientos noventa y seis, y promulgada en  
12 el Registro Oficial Numero sesenta y cua-  
13 tro (64) de ocho de Noviembre de mil no-  
14 vecientos noventa y seis, en mi calidad  
15 de representante legal de mi hija menor  
16 de edad MARÍA JOSÉ JAIRALA ANDRADE, soli-  
17 citar a usted Señor Notario, le conceda a  
18 mi prenombrada hija, LA POSESIÓN EFECTIVA  
19 PROINDIVISO, SIN PERJUICIO DE TERCEROS,  
20 de los bienes dejados por el causante, su  
21 fallecido padre CARLOS ALBERTO JAIRALA  
22 ACEVEDO, sin perjuicio del derecho de los  
23 otros herederos que existen, recordándole  
24 que por mandato del artículo cuarenta y  
25 cuatro (44) de la Constitución de la Re-  
26 pública vigente, que como usted conoce es  
27 norma suprema, los derechos de mi hija  
28 "prevalecerán sobre los de las demás per-

*mn*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 21 del mes de Septiembre de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 03 B, FOLIO 362, ACTA 530, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 5 del Mes Julio del Año 1996, perteneciente a: **ANDRADE MUÑOZ ANA CAROLINA**, C.I. 091385643-3, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 3 del Mes Noviembre del Año 1971 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JACINTO ANDRADE**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **REBECA MUÑOZ**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **CARLOS ALBERTO JAIRALA ACEVEDO**.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)



Certificado: 0001591408

USD \$1.00

No. 175936



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



**CERTIFICADO DE NACIMIENTO**

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 24 del mes de Septiembre de 2012, co  
en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACI  
CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 17, FOLIO 398, ACTA 6818, del AÑO 2000, se encuen  
Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **JAIRALA ANDRADE MARIA JOSE**, C.I. 092606096-3, Sexo: Femenino, Nacido(a)  
16 del Mes de Agosto del Año 2000 en Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **CARLOS JAIRALA ACEVI**  
Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ANA ANDRADE MUÑOZ**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)



Registro Civil  
de Guayaquil

CORPORACIÓN REGISTRO  
CIVIL DE GUAYAQUIL

Jairala Acevedo, Carlos  
Alberto

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
44	2012	8678	78

IMPRESION AUTOMATICA

2012 SET 21 A 9:50

CANTON DE GUAYAQUIL  
PROVINCIA DE GUAYAS  
Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 16 días de Septiembre de 2012, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Jairala Acevedo, Carlos Alberto; Cédula Identidad: 0902073733, de sexo Masculino, de estado civil Casado; y de 58 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 15 de Septiembre de 2012.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Andrade Muñoz, Ana Carolina, Cédula Identidad: 0913836433. ✓

Hijo(a) de Jairala Macias, Carlos Alberto, Cédula Identidad: 0700292493, y de Acevedo Cortez, Dayci Isabel, Cédula Identidad: 0905366316.

Causa de la muerte: PARO CARDIORESPIRATORIO, SHOCK SEPTICO, SEPSIS ORIGEN PULMONAR, NEUMONIA INTRAHOSPITALARIA..

Solicita la inscripción: Jairala Acevedo, Eduardo Antonio, Cédula Identidad: 0906449442.

Relación (parentesco): HERMANO.

Observaciones: DR. VICTOR DIMAS REG# 2309

*E. Acevedo*  
Declarante

*Alfredo Perra*  
DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO  
 GUAYAQUIL  
 1351241



GUAYAS  
 GUAYAS  
 GUAYAS  
 GUAYAS  
 GUAYAS



*Ana Carolina Andrade*

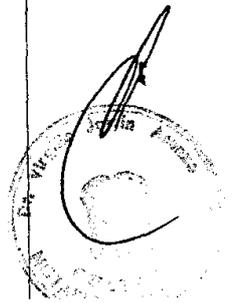
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

380-0015 NÚMERO  
 0913836433 CÉDULA  
**ANDRADE MUÑOZ ANA CAROLINA**  
 GUAYAS GUAYAS  
 PROVINCIA CANTÓN  
 XIJENA XIJENA  
 PARROQUIA ZONA  
 PRESIDENTE DEL JURY

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE; Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exhibe al documento original que también se me exhibe. Cuan-  
**Indeterminada-Guayaquil, 26 SEP 2012**

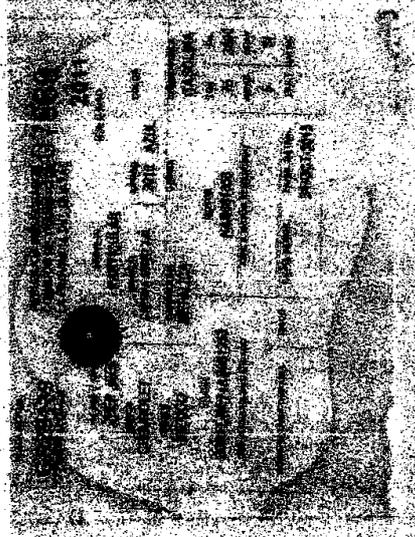
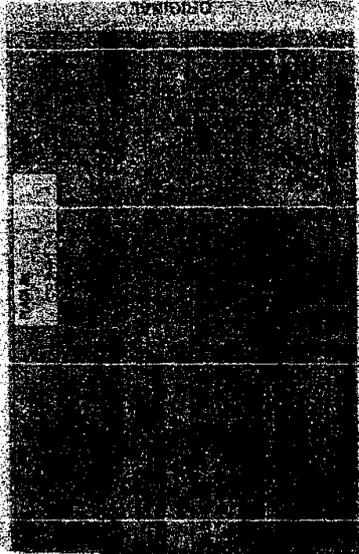


Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
 Notario Décimo Tercero  
 Guayaquil







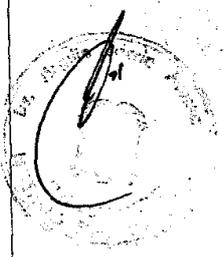


ESTADO DE GUAYACILLOS  
GUAYACILLOS  
116037075  
ESTADO DE GUAYACILLOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Numero 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 17 de abril de 1978, DOFPE. Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que tambien se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil.

26 SEP 2012

*[Signature]*  
D. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil



Guayaquil, Septiembre 19 de 2012

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DEL PARTICIPE **JAIRALA ACEVEDO CARLOS ALBERTO**

C.C./RUC/PASAPORTE: **0902073733**

---

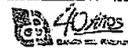
FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN: **FONDO CESANTIA**  
RUC DEL FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN **0992115041001**  
SALDO EN UNIDADES DE PARTICIPACIÓN: **43,239.300381**  
VALOR DE CADA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN: **0.331933**  
SALDO EN MONEDA: **\$ 14,352.55**

---

**Notas:**

- (1) El valor de cada unidad de participación varía día a día. El valor de la unidad expresado en el presente certificado corresponde al del día de la elaboración del mismo.
- (2) El saldo en moneda ha sido establecido en base a la valoración de la unidad a la fecha de elaboración del presente certificado, multiplicado por el saldo de unidades de participación que mantiene el partícipe en la misma fecha.
- (3) El presente documento se lo confiere con fines meramente informativos, respecto del saldo del partícipe en el Fondo, cortado en fecha diferente a los estados de cuenta que la administradora proporciona al partícipe.

  
Funcionario Autorizado  
Tanya Sáenz Castro  
IEEE NACIONAL DE SERVICIOS INTEGRADOS



5038105

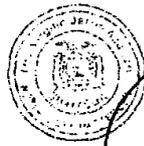
1041095081  
JAIRULA ACEVEDO CARLOS ALBERTO

2012-08-29  
Pág. 5

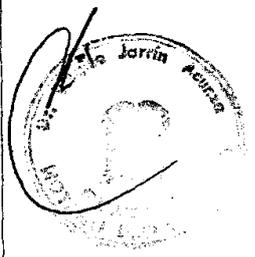
01 2012-08-22	1380.00	****10426.13 CUD 4196
02 2012-08-24		10823.35 ****21249.48 CHE 33E0
03 2012-08-29		3585.00 ****24834.48 DEP 0024
04 2012-08-30	200.00	****24634.48 N/D 9690
05 2012-08-30	0.35	****24634.13 N/D 9998
06 2012-08-30		1248.96 ****25883.09 N/C 9896
07 2012-08-30	868.00	****25015.09 N/D 9C93
08 2012-08-31	1500.00	****23515.09 RET 75FA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, SOYTE: Que la fotocopia precedente, que consta de . . . . . fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuanua: indeterminada-Guayaquil,

26 SEP 2012



*Virgilio Jarrin Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 83797

Usuario: llopez

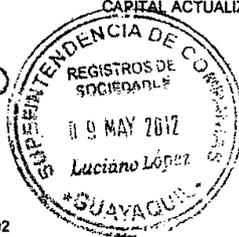
Nombre: NAVESTIBAS S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					4.000,0000
1	0200380558	FLOR ALVARADO ANGEL SEVERO	ECUADOR	NACIONAL	400,0000
2	0902073733	JAIRALA ACEVEDO CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	3.600,0000
TOTAL (USD \$):					4.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 09/05/2012 11:20:54

Sr. Luciano López Carpio  
Delegado del Secretario General

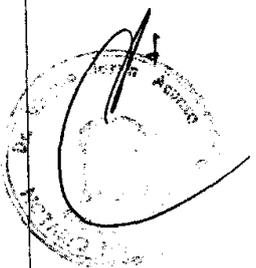


FECHA DE EMISIÓN: 09/05/2012 12:52:02

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.





### Carta de venta de embarcación

Conste por medio de la presente que he vendido al señor CARLOS ACEVEDO una embarcación (solo casco tipo fibra) de mi propiedad de las siguientes características:

Marca:	SAILFISH
Casco número	YSIZ0138L203
Trailer:	2003 Magic Tilt 1M5BA222331E86495
Forma de pago	Al contado

EL COMPRADOR en la interpuesta persona de su representante legal, esta de acuerdo con las condiciones y físicas en las que se encuentra la embarcación y la recibe a su entera satisfacción, sin que exista en lo posterior reclamo alguno. Sin embargo de lo cual el Vendedor se compromete al Saneamiento por vicios de Ley.

Guayaquil, 26 de abril del 2012

EL VENDEDOR

LA COMPRADORA

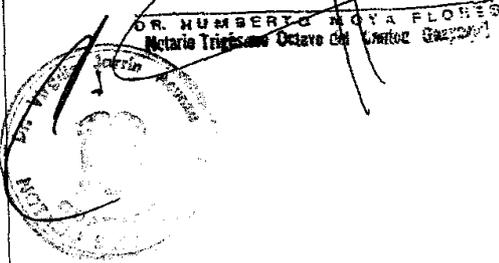
*[Handwritten signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 ABG. GABRIEL GARCIA GALLO  
 CC. # 090903169-2  
 CV. # 340-0010

*[Handwritten signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 CARLOS JAIRALA ACEVEDO  
 CC. #  
 CV. #



DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,  
 En Cumplimiento a lo que dispone el  
 Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial  
 Certifico que la Firma que Antecede  
 Perteneciente a: Gabriel Garcia  
 Es la Misma que consta en su Cédula de  
 Ciudadanía No. 090903169-2  
 Guayaquil, 29 AGO 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,  
 En Cumplimiento a lo que dispone el  
 Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial  
 Certifico que la Firma que Antecede  
 Perteneciente a: Carlos Jairala  
 Es la Misma que consta en su Cédula de  
 Ciudadanía No. 090204373-3  
 Guayaquil, 29 AGO 2012



DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



Handwritten scribbles and lines, possibly a signature or initials.

Handwritten signature or initials.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Numero 3386, de Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ... *MM* ... fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada - Guayaquil.

26 SEP 2012



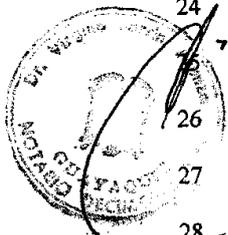
*Dr. Virginia Jarrin Acunzo*  
Dr. Virginia Jarrin Acunzo  
Aguero Décimo Tercero  
Guayaquil

Large handwritten flourish or signature extending from the notary's name.

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



1 sonas", a fin de que en la prov  
2 cia que dicte se disponga que  
3 providencia se la notifique al rep  
4 sentante legal del Banco del Pacífico \*  
5 de ésta ciudad de Guayaquil, al re-  
6 presentante legal de la Administrado-  
7 ra de Fondos GÉNESIS; y, que además  
8 disponga que se la inscriba en el Re-  
9 gistro Mercantil de ésta ciudad de  
10 Guayaquil; y, de igual forma disponga  
11 que se la registre en la Superinten-  
12 dencia de Compañías, y a la Subse-  
13 cretaría de Puertos y Transporte  
14 Marítimo y Fluvial de Guayaquil de-  
15 pendencia del Ministerio de Transpor-  
16 te y Obras Públicas de esta ciudad,  
17 para los efectos legales correspon-  
18 dientes.- (Firmado).- **ABOGADO JULIAN**  
19 **PALACIOS CEVALLOS**.- Registro número  
20 ochocientos ochenta y siete- Guaya-  
21 quil.- FORO DE ABOGADOS MATRICULA  
22 CERO NUEVE- DOS MIL SIETE- DOSCIENTOS  
23 TREINTA Y SEIS.- **(HASTA AQUÍ LA**  
24 **MINUTA)**.- La declarante me presentó  
25 sus respectivos documentos de identi-  
26 ficación personal.- Leída que le fue  
27 la presente escritura de principio a  
28 fin y en alta voz, por mí el Notario





1 la declarante, ésta la aprobó en  
2 y cada una de sus partes, se  
3 firmó, ratificó y firma en unidad de  
4 acto y conmigo, el Notario, de todo  
5 lo cual DOY FE.-

6  
7  
8  
9  
10 *x Ana Carolina Andrade Muñoz*

11 **f) SRA. ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ VIUDA DE**  
12 **JAIRALA**, a nombre y en representación de su hija **MENOR DE EDAD MARÍA**  
13 **JOSÉ JAIRALA ANDRADE**, por tener la patria potestad.

14 C.C.# 0913836433

15 C.V.# 380-0015

16  
17  
18 *Virgilio Jarrín Acunzo*  
19  
20 **DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**

21 **NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil doce.-



*Virgilio Jarrín Acunzo*



*Wes*

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....  
con fecha ..... cuya copia  
se archiva ..... de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
cia del Juez .....  
con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 308 Pág. 307 Acta 130

En Quayayui Provincia de Quayas  
hoy día Cinco de Julio de mil novecientos Noventa y Seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio: NOMBRES Y  
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Carlos Alberto Jirala Ace-

Teolo nacido en Quayayui Quayas el 22 de Octubre

19 73, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 0902043733 domiciliado en Oslo Ciudad de estado  
anterior Dinamarca Carlos Jirala

y de Jaysa Rebeca

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Ana Carolina Andrade

Muñoz nacida en Quayayui Quayas el 3 de Noviembre

19 74 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 0913836433 domiciliada en Oslo Ciudad de estado ante-  
rior Chile Rebeca Muñoz Jaqueline Andrade

y de Rebeca Muñoz

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quayayui FECHA: 5 Julio 1996

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

Jefe de Provincia de Registro Civil  
Identificación y Cedulacion del Quayas  
Betty Gómez Macías  
Registrador Civil  
Emmanuel B. Cordero

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Oslo Oslo





Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación  
No. 0988  
Año 1996, Tomo 3, Pág. 362, F. 530  
Dis.  Dfvs  Ecu

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

28 DIC 2012

*Ivette García Akel*  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

Copia Integra  Copia Integra  Copia Integra   
Nacimiento  Matrimonio  Defunción  Certificado Biométrico



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 16 de Septiembre de 2012 en el TOMO 44, FOLIO 78, ACTA 8678, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2012, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Carlos Alberto Jairala Acevedo, con Cédula Identidad: 0902073733, de estado civil - Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de Dayci Isabel, Acevedo Cortez, Cédula Identidad: 0905366316, y de Carlos Alberto, Jairala Macias, Cédula Identidad: 0700292493.

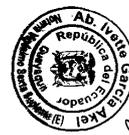
Nombre del cónyuge sobreviviente: Andrade Muñoz, Ana Carolina, Cédula Identidad: 0913836433.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 15 de Septiembre de 2012.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 9 de Julio de 2013.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)



Handwritten mark or signature

Reconocido por \_\_\_\_\_  
mediante \_\_\_\_\_  
con fecha \_\_\_\_\_  
cuya copia se archiva \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Jefe de Oficina \_\_\_\_\_

Contrajo matrimonio con \_\_\_\_\_ en la Ofc. de \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ e inscrito en el tomo \_\_\_\_\_ pág. \_\_\_\_\_ acta \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Jefe de Oficina \_\_\_\_\_

Falleció el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ y su defunción consta inscrita en la Of. de \_\_\_\_\_ en el tomo \_\_\_\_\_ pág. \_\_\_\_\_ acta \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Jefe de Oficina \_\_\_\_\_

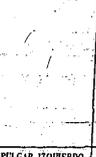
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

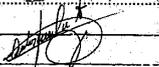
INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 17 Pág. 398 Acta 6818

En Quayao, hoy día dieciséis de Noviembre del dos mil \_\_\_\_\_, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

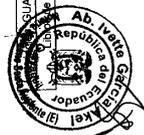
NOMBRES: Maria Jose APELLIDOS: Tairala Andrade  
SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 16 de Agosto del 2000  
LUGAR: P. Quimsa del Cantón Quayaoquil Provincia Quayas  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Carlos Alberto Tairala Sarmiento  
de nacionalidad Ecuatoriana de estado civil Casado con Cédula de Identidad N° 090207393-3  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Ana Carolina Indigada Huero  
de nacionalidad Ecuatoriana de estado civil Casada con Cédula de Identidad N° 091283643-3  
Solicitó esta inscripción: Carlos Sarmiento Tairala Sarmiento con Cédula N° 090207393-3

OBSERVACIONES:  
Inscripción partida de matrimonio  
Registrado en Quayao pág. 198-36  
362-330

HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO	
	
PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO

FIRMAS: 

00000009D721  
ULLCA CRUZ PABLO SIXTO 20010148654401  
alluma  
18/10/13 15:41:28  
GUAYAS 2000 T17 P398 A6818  
nacimientos



10 OCT 2013

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
No. 02886  
Año: 2000, Tomo: 17, Folio: 398, Adición: 6818  
Dts.  Días  Meses

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se consultó de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reza en el rubro:

- Físico  Electrónico
- DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE ÁREA

DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Reconocido por ..... mediante ..... con fecha ..... cuya copia se archiva de ..... de 19...  
 Jefe de Oficina

Legitimad. por sus padres ..... mediante matrimonio celebrado en la Oficina de ..... con fecha ..... e inscrito en el tomo ..... pág. .... de 19...  
 Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con ..... en la Ofc. de ..... con fecha ..... inscrito en el tomo ..... pág. .... de 19...  
 Jefe de Oficina

Falleció el ..... de ..... de 19... y su defunción consta inscrita en la Ofc. de ..... en el tomo ..... de ..... pág. .... de 19...  
 Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**  
 .....

En Quito provincia de ..... hoy día veinte y uno de Noviembre de mil novecientos setenta y dos el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:  
 NOMBRES: Jaha Alexandra APELLIDOS: Jarrala Acevedo  
 SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 2 de Noviembre de 1972  
 LUGAR: Cajamarcas de Cantón Quito Provincia Cajamarca  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Carlos Alberto Jarrala de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Identidad N° .....  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Bertha Eugenia Acevedo de nacionalidad ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de Identidad N° .....  
 Solicitó esta inscripción Jaha Palacios con Cédula de Identidad N° 11.000.54.89 de ..... años de edad, de profesión empleada de nacionalidad ecuatoriana, quién hace constar, además, que corresponde al p. pto.

**OBSERVACIONES:**  
Los padres casados entre sí.

FIRMAS: [Firma] y Jaha Mainio Palacios  
 Delegado del ..... Registro Civil

00000000ASAF0  
 20010315382079  
 DEL ROSARIO RODRIGUEZ  
 Identitario  
 1311113 15:17:15  
 CHINCHA 1972 T21 P39 A1647  
 nacimiento



13 NOV 2013

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

No. 0000

Año ..... Mes ..... Día ..... Hora ..... Min ..... Seg .....  
Ejec.  Días  Mito

**CERTIFICADO**

Que en este copia que se contiene de acuerdo  
al Art. 17 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 622 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que aparece en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

*[Firma]*  
DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN







13 NOV 2013

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación No. 0000

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
-Dts  Dvts.  Mixto

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

*[Firma]*  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Copia Integra Nacimiento  Copia Integra Matrimonio  Copia Integra Defunción  Certificado Biométrico

Reconocido por ..... mediante .....  
con fecha .....  
cuya copia se archiva  
de ..... de 19...

Legitimad. por sus padres ..... mediante ma-  
trimonio celebrado en la Oficina de .....  
con fecha .....  
e inscrito en el tomo ..... pág. .... acta ..... de 19...

Contrajo matrimonio con ..... en la Of. de .....  
con fecha .....  
e inscrito en el tomo ..... pág. .... acta ..... de 19...

Falleció el ..... de ..... de 19... y su  
defunción consta inscrita en la Of. de .....  
en el tomo ..... pág. .... acta ..... de 19...

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 11-0 Pág. 26 Acta 4006

En Cayaguas provincia de P.  
Agosto hoy día Diez de Mayo de mil  
novecientos noventa y tres, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-  
sente acta de inscripción del nacimiento de:  
NOMBRES Gabriel Andrés APELLIDOS Tajada Valera  
SEXO masculino FECHA DE NACIMIENTO: 14 de Abril de 1991  
LUGAR: Parquí de Cantón Cayaguas Provincia Cayaguas  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Carlos Tajada Acevedo  
de nacionalidad Ecuatoriana de estado Casado con Cédula de Identidad N° .....  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Funda Alexandra Valera Estiven  
de nacionalidad Ecuatoriana de estado Casada con Cédula de Identidad N° 0702767074  
Solicitó esta inscripción Mora Isabel Estiven Madrid con Cédula de Identidad N° 0703478317 de ..... de ..... años de edad, de profesión doméstica de nacionalidad Ecuatoriana quién hace constar, además, que es el tercer parto

OBSERVACIONES:  
Presenta cédula de casada solicitó inscripción  
la abuelita  
Juanita María del  
Rosario de los Angeles  
Delegada del Jefe Provincial  
de Cayaguas, 09 de Mayo

FIRMAS: Roberto Valera

Reconocido .....  
Legitimad. ....  
Contrajo ma-  
Falleció el .....  
OTRAS

00000000ASNEB 200101156638029 /  
DEL ROSARIO RODRIGUEZ  
Instituto  
13/11/13 15:15:54  
00000000ASNEB 1991 T11 P26 A4006  
Inscripciones  
D. VERA GARCIA  
Ksaki  
Ecuador

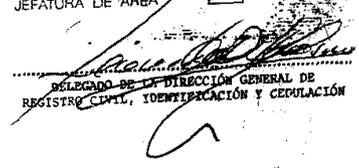
13 NOV 2013

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cédulación  
Año \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_ Pag. \_\_\_\_\_ Acta. \_\_\_\_\_  
Días  Dñs  Mto

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico   
DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE ÁREA

  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



**INSCRIPCION DE NACIMIENTO**

Tomo 23. Pág. 26. Acta 1254

mediante .....  
con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de 19...

fe de Oficina

res

mediante ma

Oficina de

fecha pág. acta

de ..... de 19...

fe de Oficina

n

en la Ofc. de

con fecha

pág. acta

de ..... de 19...

fe de Oficina

de 19 ... y su

ta en la Ofc. de

no ..... pág. acta

de ..... de 19...

efe de Oficina

PCIONES O MARGINACIONES

En Quafaguel provincia de El  
Quafaguel hoy día veinte y uno de Octubre  
novecientos veinte y uno el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-

sente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Carlos Andrés APELLIDOS: Jairala Valarezo

SEXO: masculino FECHA DE NACIMIENTO: 8 de Agosto 1992

LUGAR: Quafaguel de Cantón Quafaguel Provincia El

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Carlos Alberto Jairala Acevedo

de nacionalidad ecuatoriana de estado casado con Cédula de Identidad N° 9-020-73733

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Soledad Valarezo Estévez

de nacionalidad ecuatoriana de estado casada con Cédula de Identidad N° 9-020-73733

Solicitó esta inscripción Carlos Alberto Jairala Acevedo con Cédula de Identidad N° 9-020-73733 de veinte y uno años de edad, de profesión abogado

de nacionalidad ecuatoriana, quien

hace constar, además, que en el segundo parte

**OBSERVACIONES:**

Presenta cédula de estado

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FIRMAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**NNY SILVA TORAL**

Jefe Provincial de  
Registro Civil, Identificación y Cedulación  
del Guayas



conocid. por

f.)

Legitimad. por sus padres

matrimonio celebrado en la Ofi

con fecl

e inscrito en el tomo

f.)

Contrajo matrimonio con

f.)

Falleció el de

defunción consta inscrita en

en el tomo

f.)

OTRAS SUBINSCRIPCIONES



13 NOV 2013

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cédulación

No. 0952

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
Dts  Dfvs.  Mixto

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cédulación que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANONICAL
- JEFATURA DE AREA

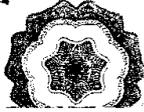
*[Signature]*  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Copia Integra      Copia Integra      Copia Integra  
Nacimiento       Matrimonio       Defunción       Certificado Biométrico

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 092843596-5

CÉDULA N.º  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 JAIRALA VALAREZO  
 GABRIEL ANDRÉS  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAQUIL  
 TARDU  
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-04-14  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 JAIRALA ACEVEDO CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 VALAREZO ESTEVES LOURDES ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2013-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-07-18

Ad. Ivette García  
 República del Ecuador  
 Guayaquil  
 Ministerio del Interior

Gabriel Sainza

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

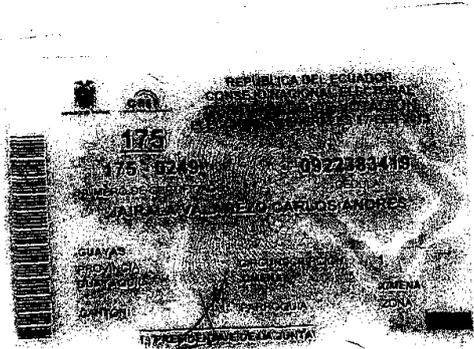
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

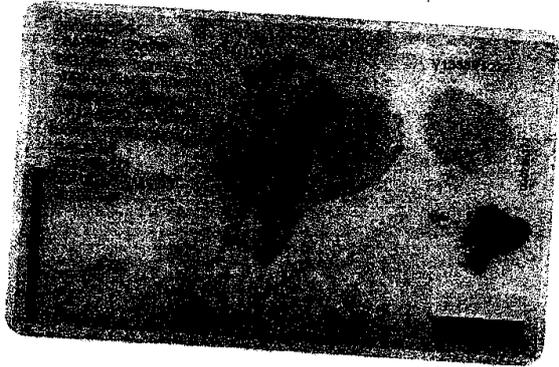
Emitido el 17 de Febrero del 2018  
 092843596-5 250-0175

JAIRALA VALAREZO GABRIEL ANDRÉS  
 GUAYAS      GUAYAQUIL  
 NÚMERO      XIMENA  
 DIFERENCIAL USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 004  
 3484940

IMP. JSM 40





CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*ve*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECILLA DE CIUDADANIA No 091584675-2

JAIRALA VALAREZO MARIA ALEXANDRA  
BUAYAS BUAYAGUIL / CARBO / CONCEPCION /

FECHA DE EMISIÓN 11/07/11  
FECHA DE VENCIMIENTO 09/07/15  
REG CIVIL 091584675 F  
BUAYAS BUAYAGUIL ACTO 1970  
CARBO CONCEPCION 1977

*Aufca...*  
FIRMA DEL CEDIDADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 14343E4242  
AVD. DACT

DIVISIONADO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

CARBO JAIRALA A  
LEONOR VALAREZO  
BUAYAGUIL DE LA MADRE 20/05/2011  
20/05/2011

FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 1932688  
Gys

*Abbyette Garcia*  
República del Ecuador  
Guayas  
Mariano Saraguro

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

166  
166-0082 0915846752

NUMERO DE CERTIFICADO CECILLA  
JAIRALA VALAREZO MARIA ALEXANDRA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION  
PROVINCIA QUAYAGUIL XIMENA  
QUAYAGUIL XIMENA  
CANTÓN PATROCINIA ZONA

*Rafael...*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DE ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y GENERALIDADES

CEDULA DE CIUDADANÍA: 170851025-8

APELLIDOS Y NOMBRES: JAIRALA ACEVEDO DALIA ALEXANDRA  
 DUEÑO Y NACIMIENTOS: QUITO  
 PROFESIÓN: CHABRIORCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-11-12  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Casada  
 WINSTON WEA DIBIR  
 CASTRO CASTILLO



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JAIRALA CARLOS ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ACEVEDO BEATRIZ EUGENIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2010-11-18  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-18




REPUBLICA DE ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 027-0051  
 CEDULA: 1708510258

JAIRALA ACEVEDO DALIA ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BENALCÁZAR ZONA  
 PARROQUIA

VALIDA OPTICAMENTE



  
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Susana Ducha Esq  
 De la Calle de la Pradera 64



Ab. Ivette García Akel  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
SUPLENTE (E)  
Guayaquil - Ecuador



1 las compañías DIMOLFIN S.A. y NAVESTIBAS S.A.,  
2 realicen el respectivo registro y anotación en el libro de  
3 ciones y accionistas de las compañías antes mencionadas.-  
4 Agregue señor Notario, los documentos que acompañamos  
5 como habilitantes, así como las demás formalidades neces-  
6 sarias para el perfeccionamiento del contrato celebrado.-  
7 "Hasta aquí la minuta patrocinada por el **Abogado José**  
8 **Joaquín Egas Valencia, Registro número ochocientos**  
9 **treinta y nueve C.A.L.R.**, que con los documentos que se  
10 agregan queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria  
11 Suplente (E) doy fe, que después de haber leído en voz alta  
12 toda escritura pública a los intervinientes, estos la aprueban  
13 y la suscriben conmigo la Notaria en un solo acto.

14

15 **p. menor de edad MARIA JOSE JAIRALA ANDRADE**

16

17

18

**ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ**

19

**C.C. No.091383643-3; C.V. No. 017-0233**

20

**(y por sus propios derechos)**

21

22

23

**p. DALIA ALEXANDRA JAIRALA ACEVEDO**

24

25

26

**ANA CAROLINA ANDRADE MUÑOZ**

27

**APODERADA ESPECIAL**

28

**C.C. No. 091383643-3; C.V. No. 017-0233**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CARLOS ANDRES JAIRALA VALAREZO**  
C.C. No. 092238341-9; C.V. No. 175-0249

**GABRIEL ANDRES JAIRALA VALAREZO**  
C.C. No. 092843596-5; C.V. No.175-0250

**MARIA ALEXANDRA JAIRALA VALAREZO**  
C.C. No. 091584675-2; C.V. No.166-0082

**AB. IVETTE GARCIA AKEL**  
**NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)**

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA, en CINCUENTA Y DOS fojas  
útiles, rubricadas por mí la Notaria Suplente (E),  
que sello y firmo en Guayaquil, a 2 de Diciembre  
del 2.013.-



**AB. IVETTE GARCIA AKEL**  
**NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)**